En cualquier caso, corresponderá a la Ciudad de Melilla la contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del estudio objeto del convenio, con la entidad que se determine de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

TERCERA.- El Plan Especial de actuación para la accesibilidad deberá abordar, al menos, los siguientes contenidos:

I.- MEMORIA. Descripción de la ciudad. Objetivos generales.

II.- NORMATIVA APLICABLE.

III.- PLAN DE ACTUACIÓN EN EL VIARIO URBANO.

IV.- PLAN DE ACTUACIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS.

V.- SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS QUE SE PROPONEN.

CUARTA.- El presupuesto del Plan Especial de actuación para la accesibilidad asciende a la cantidad de 7.664.000, ptas.

Sè consideran incluidos en este importe las remuneraciones del personal que realice los trabajos, los impuestos o tasas que lo graven y demás gastos que, en su caso, fueran consecuencia del trabajo, aunque tuvieran el carácter de repercutibles.

QUINTA.- La cantidad que corresponde aportar a cada una de las entidades firmantes del convenio será la siguiente:

IMSERSO	-,-ptas.
Fundación ONCE	5.109.333,-ptas.
Ciudad de Melilla	2.554.667,-ptas.
<u>TOTAL</u>	7.664.000,-ptas.

De acuerdo con los términos pactados en la cláusula cuarta del convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con la Fundación ONCE el día 16 de junio de 1998, la Fundación ONCE correrá con la financiación de su parte y la correspondiente al IMSERSO.

SEXTA.- Las Partes harán efectivo el págo de su aportación en el momento que les sea entregado un ejemplar del Plan Especial elaborado. La Fundación ONCE, por su propia cuenta y por la del IMSERSO, y la Ciudad de Melilla abonarán su cuota a la firma, entidad o empresa que haya realizado el trabajo.

SÉPTIMA.- La Comisión de Seguimiento del convenio, a que se refiere la clásula segunda estará integrada por dos representantes de cada Institución participante en este convenio; designados, respectivamente; por los titulares de los órganos directivos del IMSERSO, de la Fundación ONCE y de la Ciudad de Melilla.

Corresponde a esta Comisión decidir sobre las cuestiones que se planteen en relación con el desarrollo y ejecución del convenio, fundamentalmente en lo